



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 23 de enero de 2025

Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia (técnico-profesional y económico-financiera), habilitación profesional y de la obligación de aportar la garantía definitiva correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de un SERVICIO DE CATERING Y RESTAURACIÓN DE METRO DE MADRID (Licitación 6012500303).

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el licitador LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L., ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones:

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL	La información aportada no permite comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos siguientes: - La empresa licitadora deberá tener autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. - La empresa licitadora deberá tener licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación. Para subsanar esta circunstancia deben aportar documentación que permita comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, siendo esta documentación la siguiente: - Certificado de Autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos. - Licencia municipal para Actividades de Catering y otros Servicios de Alimentación.
GARANTÍA DEFINITIVA	La condición 9.4.5 “Garantía definitiva y garantía complementaria, en su caso” del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente: “Tanto el aval como el seguro de caución, que se formalizarán conforme a los modelos del anexo II del PCP, deben estar vigentes durante todo el periodo al que se refieran las obligaciones garantizadas y hasta que Metro de Madrid autorice su cancelación. En el caso de optar por constituir la garantía mediante aval o seguro de caución, y siempre que sea posible, la garantía deberá



Metro de Madrid, S.A.

	ser entregada en formato electrónico autenticada mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o entidad aseguradora.” El apartado 14 del cuadro resumen del referido Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente: “En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora.” La documentación entregada por Uds. no incluye aval o seguro de caución conforme al modelo del anexo II del PCP. A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar: Anexo II MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA, completo, debidamente cumplimentado y, <u>siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora tal como indica la condición 9.4.5 y el apartado 14 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</u> <u>Si dicha garantía no fuera en formato digital firmada electrónicamente por la entidad garante, se deberá depositar el ejemplar original físicamente en la recepción del edificio social de Metro de Madrid (Avenida de Asturias número 4, 28029-Madrid, a la atención del Servicio de licitaciones). El horario para la recepción física de la garantía definitiva será de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h, debiéndose indicar que el documento que entregan es para el Servicio de Licitaciones.</u>
--	--



Metro de Madrid, S.A.

SOLVENCIA
ECONÓMICA Y
FINANCIERA

La condición 3.2. "Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios" del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente:

"Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional y adscripción de medios personales y/o materiales en los términos previstos en los apartados número 19, 20, 21, 23 y 24 del cuadro resumen del PCP. La acreditación documental de la solvencia se llevará a cabo conforme a lo previsto en dichos apartados."

El apartado 20 "Solvencia económica y financiera" del cuadro resumen del referido Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente:

"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 45.000,00 euros. (...)

La forma de acreditar la solvencia en el caso de que la inscripción registral no lo permita será según se indica a continuación:

- a. Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. (...)**
- b. Justificación del depósito de las cuentas anuales indicadas en el punto a) anterior en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda"**

La documentación presentada por Uds. para acreditar la solvencia económica y financiera, no incluye copia de las cuentas anuales aprobadas ni justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de



Metro de Madrid, S.A.

	subsanción, deberán presentar: - Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. - Justificación del depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondiente al mismo ejercicio aportado como copia de las cuentas anuales aprobadas.
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	La condición 3.2. "Solvencia, Clasificación, Habilitación y Adscripción de medios" del Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente: <i>"Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional y adscripción de medios personales y/o materiales en los términos previstos en los apartados número 19, 20, 21, 23 y 24 del cuadro resumen del PCP. La acreditación documental de la solvencia se llevará a cabo conforme a lo previsto en dichos apartados."</i> El apartado 21 "Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del referido Pliego de Prescripciones Particulares indica textualmente: <i>"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de Solvencia técnica y profesional:</i> <i>Relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados</i>

Avda. de Asturias, 4

28029 Madrid

www.metromadrid.es



Metro de Madrid, S.A.

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación por importe conjunto de 45.000,00 euros (IVA no incluido)."

La documentación presentada por Uds. para acreditar la solvencia técnica y profesional, **no incluye certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, ni certificado expedido por el empresario cuando el destinatario sea un sujeto privado, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.**

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, habrán de remitir certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para acreditar la solvencia los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación por importe conjunto de 45.000,00 euros (IVA no incluido).